PROVINCIA DE NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0557
EXPEDIENTE Nº 5721-007653/14
NEUQUÉN, 09 ABR 2015

VISTO:

La solicitud de creación de un cargo de Preceptor tiempo completo presentada por la Escuela de Nivel Medio "Don Jaime de Nevares" de Villa La Angostura; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Nivel Medio "Don Jaime de Nevares", de Villa La Angostura, es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-040, Categoría 3ra. Grupo "C", dependiente de Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, que cuenta con el 100% de Aporte Estatal, según Resolución Nº 1011/07;

Que la institución cuenta con sólo dos cargos de Preceptor, uno para cada turno, para una matrícula de 135 alumnos;

Que el establecimiento cuenta con proyectos educativos interdisciplinarios que pretenden acompañar el crecimiento y la educación integral de sus alumnos por lo que el cargo de Preceptor cobra fundamental importancia para garantizar un trabajo ordenado, metódico y eficiente, por ser el rol natural de estrecho contacto con los alumnos;

Que se cuenta con el aval de la Supervisora de Enseñanza Media, Profesora Gabriela Inés Sal;

Que los requerimientos realizados por la Institución solicitante se encuentran enmarcados en la Ley de Enseñanza Privada Nº 0695 y su Decreto Reglamentario Nº 1255/77;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN** en excepción a lo establecido en el Decreto 403/11 a partir del Ciclo Lectivo 2015, en la Escuela de Nivel Medio "Don Jaime de Nevares" de Villa La Angostura, Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-040, Categoría 3ra, Grupo "C", que cuenta con el 100% de Aporte Estatal, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, de **Un (1) Cargo de Preceptor, DEF2, Secuencia 105, Turno Compartido.**

2º) **IMPUTAR**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.09; PRG. 032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL. 01; PPAR.05; SPAR.509; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DE NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0557
EXPEDIENTE Nº 5721-007653/14

3º) DETERMINAR, que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.

4º) REGISTRAR y dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media y Técnica; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y sistemas Informáticos ; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; al establecimiento involucrado; **ELEVAR** a Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN